



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-40245987- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública SDO N.º 28/2025 - Obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza”, San Justo, La Matanza

VISTO el EX-2024-40245987- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N.º 28/2025 para la realización de la obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza” en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”, del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y

participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m² destinada al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana de 120 m² y un pequeño parque de 2.800 m² como articulación de todas las intervenciones del sector;

Que, para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas, y contempla – además – la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), tomando como mes base septiembre de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.^º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, del mismo modo, de acuerdo al ACTA-2025-41885042-GDEBA-AGG emitido en el marco de una consulta efectuada a la Asesoría General de Gobierno, los procesos licitatorios que se lleven adelante con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, “... *en la medida en que los Documentos Específicos de Licitación, el Reglamento Operativo, en*

caso de corresponder, o el Contrato de Préstamo por el cual se financia la obra, no exijan específicamente el informe del Consejo de Obras Públicas durante el trámite de sustanciación de los procesos licitatorios, tal recaudo no será de cumplimiento obligatorio para la repartición...”;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 28/2025 para la realización de la obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza” en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-39522406-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-39522623-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica – Fundaciones” (PLANO-2025-39522775-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica - Agua y cloaca” (PLANO-2025-39522967-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-39523132-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de especificaciones técnicas generales – Pavimento” (PLIEG-2025-39523255-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego especificaciones técnicas particulares - Pavimento y pluvial” (PLIEG-2025-39523397-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de especificaciones técnicas generales - Agua y desagües cloacales” (PLIEG-2025-39523672-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de especificaciones técnicas particulares – Agua” (PLIEG-2025-39523762-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de especificaciones técnicas particulares - Desagües cloacales” (PLIEG-2025-39524035-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria estructural fundaciones - Planta clasificadora de residuos” (PLIEG-2025-39526982-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria estructural - Planta clasificadora de residuos” (PLIEG-2025-39527404-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria estructural fundaciones - Oficinas para la

base de operaciones" (PLIEG-2025-39527596-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria estructural - Oficinas para la base de operaciones" (PLIEG-2025-39528659-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de cálculo – Pavimento" (PLIEG-2025-39529707-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelo" (IF-2025-39530091-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelos - Planillas anexas" (IF-2025-39530169-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de gestión ambiental y social (PGAS)" (PLIEG-2025-20595024-GDEBA-DAOICOPISU) y "-Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-42413134-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de diciembre de 2025 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

